

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCV

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 27 DE ABRIL DE 1999

Nº23,783

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 40

(De 22 de abril de 1999)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS, ENCARGADO."

PAG . 2

DECRETO Nº 41

(De 22 de abril de 1999)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, ENCARGADO."

PAG . 2

DECRETO Nº 42

(De 23 de abril de 1999)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, ENCARGADO." PAG . 3

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

RESOLUCION Nº 4

(De 22 de abril de 1999)

"ADMITIR LA INSCRIPCION DE LA ORGANIZACION SOCIAL DENOMINADA FEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL COMERCIO, OFICINAS Y SERVICIOS." PAG . 4

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION

RESOLUCION Nº 84

(De 16 de abril de 1999)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JWAI MING CHEUNG HO, DE NACIONALIDAD CHINA."

PAG . 5

RESUELTO Nº 85

(De 16 de abril de 1999)

"RECONOCER AL SEÑOR JULIAN ARROYO APARICIO, EL DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO, LA SUMA DE TRESCIENTOS BALBOA (B/.300.00) MENSUALES, EN CONCEPTO DE SUBSIDIO POR VEJEZ."

PAG . 6

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

ACUERDO Nº 15-A

(De 6 de abril de 1999)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL, PARA LA VENTA DE VEHICULOS DECLARADOS COMO CHATARRA." PAG . 7

ACUERDO Nº 17

(De 6 de abril de 1999)

"POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIME LA POSICION Nº 509, Y SE REAJUSTAN LAS POSICIONES Nº 501, 502, 503 Y 534 DE LA ESTRUCTURA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, PLANILLA DE LA ALCALDIA." PAG . 8

ACUERDO Nº 18

(De 6 de abril de 1999)

"POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIME LA POSICION Nº 160, Y SE REAJUSTAN LAS POSICIONES Nº 134, 138, 140, 145, 155 Y 180. TODAS DE LA ESTRUCTURA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGULITO, PLANILLA DE LA ALCALDIA." PAG . 9

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/.0.80

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 40

(De 22 de abril de 1999)

“Por el cual se designa al Ministro de Economía y Finanzas, Encargado”

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Se designa a **RENE LUCIANI**, actual Viceministro de Economía, como Ministro de Economía y Finanzas, Encargado, el 22 y 23 de abril de 1999, inclusive, por la ausencia del país de **FERNANDO ARAMBURU PORRAS**, titular del cargo.

PARAGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

DECRETO Nº 41

(De 22 de abril de 1999)

“Por el cual se designa al Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente, Encargado”

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTICULO UNICO : Se designa a **DIMAS ISAAC ARCIA**, actual Sub-Administrador, como Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente, Encargado, del 14 de mayo hasta la culminación de la licencia por gravidez de **MIREI E. ENDARA**, titular del cargo.

PARAGRAFO : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

DECRETO Nº 42
(De 23 de abril de 1999)

“Por el cual se designa al Ministro de Obras Públicas, Encargado”

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTICULO UNICO : Se designa a **TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE**, Primer Vicepresidente de la República, como Ministro de Obras Públicas, Encargado, del 26 de abril al 9 de mayo de 1999, por vacaciones concedidas al titular del cargo.

PARAGRAFO : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

RESOLUCION N° 4

(De 22 de abril de 1999)

El Órgano Ejecutivo

CONSIDERANDO:

*Que en nombre y representación de la Organización Social denominada **FEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL COMERCIO, OFICINAS Y SERVICIOS**, con domicilio en la ciudad de Panamá, corregimiento de Calidonia, Perifil, calle tercera, casa No.15, la señora **ELSA MONTENEGRO**, con cédula de identidad personal No.8-143-97 en su condición de Secretaria General, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional la inscripción de la misma.*

Que acompañan a su solicitud, los siguientes documentos:

- a. *Solicitud de inscripción,*
- b. *Acta Constitutiva,*
- c. *Estatutos aprobados.*
- d. *Lista de miembros fundadores (3).*

Que debidamente examinada la documentación presentada por la peticionaria, se ha podido constatar que la organización en referencia persigue, entre otras, las siguientes finalidades:

- a. *Promover la organización de todos los trabajadores del país del sector comercio, oficinas y servicios, prestando asistencia técnica y material de acuerdo a sus recursos.*
- b. *Propiciar en el ámbito nacional la unidad de acción en las tareas que afecten o beneficien a los trabajadores.*
- c. *Crear y formar en todos los trabajadores una profunda conciencia de clase nacionalista y solidaria que contribuya a lograr una sociedad más justa, humana y democrática.*

RESUELVE:

*Admitir la inscripción de la organización social denominada **FEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL COMERCIO, OFICINAS Y SERVICIOS**, conforme lo dispuesto en el artículo No.63 de la Constitución Política de la República de Panamá y los Artículos 351, 352, 353, 358 y 361 del Código de Trabajo y se ordena su inscripción en el libro de registro de las organizaciones sociales del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.*

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo No.64 de la Constitución Política de la República de Panamá, Artículos No.351, 352, 353, 358 y 361, del Código de Trabajo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

LIC. REINALDO E. RIVERA E.
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION Nº 84
(De 16 de abril de 1999)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, WAI MING CHEUNG HO, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No. 1383 del 22 de marzo de 1985.
- c) Certificación expedida por la Subdirección General de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-49316.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Gregorio González Tello.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.332 del 17 de noviembre de 1994, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: WAI MING CHEUNG HO
NAC: CHINA
CED: E-8-49316

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de WAI MING CHEUNG HO
REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

RESUELTONº 85
(De 16 de abril de 1999)

Que mediante apoderado Legal, el señor JULIAN ARROYO APARICIO, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°9-55-420, con domicilio en el Corregimiento El Barrito, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, en su condición de Constituyente de 1972, ha solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda SUBSIDIO POR VEJEZ de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1º de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo N°11 de 24 de febrero de 1986.

Se acompañan con esta solicitud:

- a) Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil, donde consta que el señor JULIAN ARROYO APARICIO, nació en El Barrito, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, el día 9 de febrero de 1939, hijo de GREGORIO ARROYO Y EULOGIA APARICIO.*
- b) Certificación suscrita por el Secretario General de la Asamblea Legislativa, donde consta que el peticionario se desempeñó como Representante de Corregimiento en el período comprendido de 1972 a 1978 y devengó gastos de representación hasta por la suma de TRESCIENTOS BALBOAS (B/300.00).*

Habiéndose comprobado, con la anterior documentación que esta petición reúne los requisitos exigidos por la Ley.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en su de sus facultades Legales,

RESUELVE:

RECONOCER al señor JULIAN ARROYO APARICIO, con cédula de identidad personal N°9-55-420, el derecho a recibir del Estado, la suma de **TRESCIENTOS BALBOAS (B/300.00)** mensuales, en concepto de **SUBSIDIO POR VEJEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1º de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, reglamentada por el Decreto Ejecutivo N°11 de 24 de febrero de 1986.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO
ACUERDO Nº 15-A
(De 6 de abril de 1999)

Por medio del cual se autoriza
al Tesorero Municipal, para la
venta de vehículos declarados como
chatarra.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

C O N S I D E R A N D O :

Qué existe en el Municipio de San Miguelito, un número plural de vehículos en avanzado estado de deterioro, los cuales se hace necesaria su venta.

Qué estos vehículos, con sus respectivos avalúos, fueron los detallados a continuación:

- A. Camión Hino, color rojo, placa No. 5142, motor No. Ds-70108128 año 1985, cilindro 8, avalúo del Ministerio de Economía y Finanzas B/. 100.00 , avalúo de la Contraloría B/. 500.00
- B. Lada Niva No. 1, placa 5185, motor No. 2440374, año 1994, color blanco, avalúo del Ministerio de Economía y Finanzas B/. 80.00 , avalúo de la Contraloría B/. 100.00
- C. Toyota Lite Ace, placa 5139, motor No. 5K0095909, año 1986 , microbus, color negro, avalúo de Contraloría B/. 50.00

Qué para la venta de los mismos, se solicitó la inspección y avalúo tanto de la Contraloría General de la República, como del Ministerio de Economía y Finanzas, con el objeto de cumplir con el procedimiento legal establecido en estos casos.

Qué posteriormente al avalúo, por parte de la Dirección General de Bienes Patrimoniales del Estado, se nos ga remitido nota No. 073 - 99 de 16 de marzo de 1999, a la Presidencia de esta Cámara Edilicia, por parte del Señor Alcalde del Distrito, con el objeto de formalizar el Acuerdo para la venta de estos tres(3) vehículos a motor (chatarra) por el Tesorero Municipal del Distrito.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Tesorero Municipal , para que proceda a la venta de los vehículos a motor siguientes:

- A. Camión Hino, color rojo, placa 5142, motor No. DS-70108-128, año 1985, avaluado en B/. 100.00 por el Ministerio de Economía y Finanzas, B/. 500.00 avaluado por la Contraloría.
- B. Lada Niva No. 1, placa 5185, motor No. 244-0374, año 1994, color blanco, avalúo del Ministerio de Economía y Finanzas B/. 80.00 avalúo de la Contraloría B/. 100.00.
- C. Toyota Lite Ace, placa 5139, motor No. 5K009-5909, año 1986, microbus, color negro, avalúo de Contraloría B/. 50.00

ARTICULO SEGUNDO: A este Acuerdo se le adjuntará los respectivos avalúos, realizados por la Contraloría General de

la República y el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los seis (6) días del mes de abril de 1999.

H.C. RAQUEL RODRIGUEZ
Presidenta el Concejo

MARIA ANDRION
Secretaria General del Concejo

SANCIONADO: El Acuerdo número Quince (15-A) del seis (6) de abril de mil novecientos noventa y nueve (1999).

LIDO. FELIPE CANO GONZALEZ
Alcalde

ACUERDO Nº 17
(De 6 de abril de 1999)

Por medio del cual se suprime la posición No. 509, y se reajustan las posiciones No. 501, 502, 503 y 534 de la Estructura de Personal del Municipio de San Miguelito, Planilla de la Alcaldía.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

C O N S I D E R A N D O :

Qué en el Presupuesto Municipal vigente, se contempla la posición No. 509, con un salario de B/. 240.00 (doscientos cuarenta balboas) de la estructura de personal, planilla de la Alcaldía.

Qué esta posición, será suprimida y se incrementarán las siguientes posiciones: No. 501 con B/. 100.00 (cien balboas), No. 502 con B/. 75.00 (setenta y cinco balboas), No. 503 con B/. 25.00 (veinticinco balboas), No. 534 con B/. 40.00 (cuarenta balboas).

Qué es facultad del Consejo Municipal, crear y suprimir cargos municipales y determinar sus funciones de conformidad en lo dispuesto en la Constitución y las Leyes Vigentes.

Igualmente incentivar al personal que con gran esfuerzo, se desempeña en nuestra administración.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Suprimir la posición No. 509 con un salario mensual de B/. 240.00 (doscientos cuarenta) e incrementar las posiciones No. 501 con B/. 100.00 (cien balboas), No. 502 con B/ 75.00 (setenta y cinco balboas), No. 503 con B/ 25.00 (veinticinco balboas), No. 534 con B/. 40.00 (cuarenta balboas). Todas de la Estructura de Personal del Municipio de San Miguelito, Planilla de la Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los seis (6) días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve (1999).

H.C. RAQUEL RODRIGUEZ
Presidenta el Concejo

MARIA ANDRION
Secretaria General del Concejo

SANCIONADO: El Acuerdo número diecisiete del seis (6) de abril de mil novecientos noventa y nueve (1999).

LIDO. FELIPE CANO GONZALEZ
Alcalde

ACUERDO Nº 18
(De 6 de abril de 1999)

Por medio del cual se suprime la posición No. 160, y se reajustan las posiciones No. 134, 138, 140, 145, 155 y 180. Todas de la Estructura de Personal del Municipio de San Miguelito, Planilla de la Alcaldía.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

C O N S I D E R A N D O:

Qué el Presupuesto Municipal que rige para el año 1999, se contempla la posición No. 160 con un salario de B/. 215.00 (doscientos quince balboas), de la Estructura de Personal del Municipio de San Miguelito, Planilla de la Alcaldía.

Qué esta posición será suprimida y se incrementarán las siguientes posiciones: No. 134 con B/. 25.00 (veinticinco balboas), No. 138 con B/. 20.00 (veinte balboas), No. 140 con B/. 100.00 (cien balboas), No. 145 con B/. 20.00 (veinte balboas), No. 155 con B/. 25.00 (veinticinco balboas), y la No. 180 con B/. 25.00 (veinticinco balboas).

Qué es facultad del Consejo Municipal, crear y suprimir cargos municipales y determinar sus funciones de conformidad con lo dispuesto en nuestra administración.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Suprimir la posición No. 160 con un salario de B/. 215.00 (doscientos quince balboas), e incrementar las posiciones: No. 134 con B/. 25.00 (veinticinco balboas), No. 138 con B/. 20.00 (veinte balboas), No. 140 con B/. 100.00 (cien balboas), No. 145 con B/. 20.00 (veinte balboas), No. 155 con B/. 25.00 (veinticinco balboas), y la No. 180 con B/. 25.00 (veinticinco balboas). Todas de la Estructura de Personal del Municipio de San Miguelito, Planilla de la Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de San Miguelito a los seis (6) días del mes/de abril de 1999.

H.C. RAQUEL RODRIGUEZ
Presidenta el Concejo

MARIA ANDRION
Secretaria General del Concejo

SANCIONADO: El Acuerdo número diecisiete del seis (6) de abril de mil novecientos noventa y nueve (1999)

LIDO. FELIPE CANO GONZALEZ
Alcalde

AVISOS

AVISO
Se hace del conocimiento del público en general, que se celebró contrato de compra y venta del **BAR LA TABERNA**, amparado con el registro comercial Nº 25583, Tipo B, ubicado en la Avenida Manuel Celestino González, de la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas. L-454-150-04
Terera publicación

AVISO
Yo **OFELIA VILLAREAL** con cédula 4-147-234 aviso al público en general que la sociedad **TRIBU CORP.**, ha comprado el negocio conocido como **CONGO CLUB** de propiedad de **AGENCIA ARTISTICA SAFARI**. **OFELIA VILLAREAL** Representante Legal L-454-876-95
Tercera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio yo, **FERNANDO OCTAVIO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, con cédula de identidad personal número 8-314-936, en mi condición de presidente

representante legal de **Multiservicios Chilibre, S.A.**, con R.U.C. 63022 - 69-353811, por este medio comunico al público en general, que he vendido a **FERSA, S.A.**, con R.U.C. 59-168-1782, el establecimiento comercial de propiedad de **Multiservicios Chilibre, S.A.**, denominado **Multiservicios Chilibre, S.A.**, con domicilio en el corregimiento de Chilibre, Vía Boyd Roosevelt, Las Vegas, Milla 19, Edif. Texaco, de la ciudad de Panamá, República de Panamá, amparado con la licencia. **FERNANDO OCTAVIO FERNANDEZ RODRIGUEZ** L-454-970-72
Tercera publicación

AVISO
La Junta de Accionistas de **GASPER, S.A.**, hace saber al público en general, que ha vendido el **SUPERMERCADO LA PIQUERA**, negocio que fuera de su propiedad, al señor **ROBERTO LOO WONG** a partir de 12 de abril de 1999. L-455-022-33
Segunda publicación

AVISO
Yo, **PAMELA RICO VON CHONG**, hago del conocimiento público que la Sociedad Anónima **R & V INTERNATIONAL** ha comprado el negocio conocido como **"COLOR BEAUTY CENTER"**, de propiedad de la Sociedad **FEM, S.A.** **PAMELA RICO VON CHONG** 8-503-939
L-454-987-93
Segunda publicación

AVISO
Por este medio, yo, **SHUM NAI KEUNG**, con Cédula Nº N-14-710, Representante Legal de la Sociedad **SHUM SUM, S.A.** inscrita a Ficha 16-2845, Rolo 17282, Imagen 0002, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, hago saber que el negocio de propiedad de la sociedad denominada **"SUPE-MERCADO SAM"** amparado por la Licencia Comercial Tipo "B" Nº 15.192, ha sido vendido al señor **CARLOS UNG CHONG**, con cédula Nº PE-1-759, a partir del día 31 de marzo de 1999. Esta publicación se hace en cumplimiento del

artículo 777 del Código de Comercio. **Sra. SHUM NAI KEUNG** Céd. N-14-710 Rep. Legal de Shum Sum, S.A. Vendedora **Sr. CARLOS UNG CHONG** Céd. PE-1-759 Compradora L-454-902-08
Segunda publicación

AVISO
Por este medio hacemos del conocimiento público que el **LAVAMATICO Y LAVANDERIA ESPUMA DE COLORES**, fue vendido al señor **JOSE DE LOS SANTOS ESPINOSA RODRIGUEZ**, con cédula Nº 8-504-392, ubicado en calle C, Villa del Parque, local Nº 1, desde el día 20 de abril de 1999.

L-455-058-75
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 6,702 otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 3 de abril de 1999, la

cual está inscrita en el Registro Público de la Sección de Micropelículas (Mercantil), a Ficha 311125, Rollo 65048, Imagen 0048, ha sido disuelta la sociedad denominada **NISTRAL INVESTMENT CORP.**, desde el 16 de abril de 1999. Panamá, 20 de abril de 1999. L-455-043-16
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 6,702 otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 13 de abril de 1999, la cual está inscrita en el Registro Público de la Sección de Micropelículas (Mercantil), Ficha 167683, Rollo 65076 e Imagen 0037, ha sido disuelta la sociedad denominada **CASH CORPORATION**, desde el 19 de abril de 1999. Panamá, 21 de abril de 1999.

L-455-043-08
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-064-
99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SEVERINO MEDINA DOMINGUEZ**, vecino (a) de San Francisco, del corregimiento San Francisco, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-72-1713, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-107-96 de 30 de mayo de 1996, según plano aprobado Nº 807-15-13789 de 12 de febrero de 1999, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 6 Has + 2,472.56 M2., que forma parte de la finca 1935, inscrita al tomo 33, folio 232, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de **Caimitillo**, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle sin nombre de 15.00 mts. de ancho.
SUR: Amauil Becerra Sáenz.
ESTE: Calle sin nombre de 15.00 mts. de ancho que conduce a otras parcelas y Gregorio

González.

OESTE: Abdiel Bolívar Zárate.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 13 días del mes de abril de 1999.

FLORENELIA SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.
Funcionario Sustanciador

L-455-050-11
Única Publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 091-DRA-
99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que **JUAN OSVALDO VIGEL AGUIRRE**, vecino de David, Distrito de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-87-275, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-621-98, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas

de terreno baldíos ubicadas en el corregimiento de Mendoza, distrito de La Chorrera de esta provincia que se describen a continuación:

Parcela Nº 1:
Demarcada en el plano Nº 806-14-13831, con una superficie de 0 Has + 7236.258 M2.
NORTE: Río Tusa.

SUR: Ildegardo Flores, Simeón Justavino y servidumbre al poblado.
ESTE: Río Tusa.

OESTE: Terreno de Jose De La Rosa Morán. Parcela Nº 2, Demarcada en el plano Nº 806-14-13831, con una superficie de 0 Has + 9,679.26 M2.

NORTE: Federico Muñoz, Catalino Javier Montenegro Delgado.
SUR: Río Tusa.

ESTE: Terreno de Catalino Javier Montenegro Delgado.
OESTE: Terreno de Fulvia Vega Vega.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía Municipal del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Mendoza y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 5 días del mes de abril de 1999.

LUCIA JAEN
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
C.I. 2374.87
Funcionario Sustanciador
L-455-044-89
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 225-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **ARSENIO CASTILLO PUGA**, vecino (a) de Santa Librada, del corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-66-963, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0842, según plano aprobado Nº 901-04-10560, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 18 Has + 0667.85 M2., ubicadas en La Estancia, Corregimiento de El Cocle, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gladys Maria Pérez Almanza, Fabio Rodríguez Puga, quebrada sin nombre.
SUR: Carretera de material selecto de 7.50 mts. de ancho a La Estancia y a Calobre, Sebastián Puga.

ESTE: Fabio Rodríguez Puga, carretera de material selecto de 7.50 mts. a La Estancia y a Calobre.

OESTE: Camino peatonal de 5 mts. de ancho que conduce a La Estancia.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este

despacho en la Alcaldía del Distrito de Calobre, en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 19 días del mes de abril de 1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario Sustanciador
L-454-796-34
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
AGUADULCE, PROV.
DE COCLE
EDICTO PUBLICO
El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, público en general,
HACE SABER:

Que la señora **EUSEBIA ORTIZ GONZALEZ**, mujer panameña, mayor edad, jubilada, soltera con domicilio en **Aguadulce**, Corregimiento Aguadulce, Distrito Aguadulce, con cédula de Identidad Personal Nº 2-154-42 solicitada en su propio nombre representación se adjudique a título plena propiedad plena venta, un lote terreno, ubicado en Corregimiento Aguadulce, Distrito Aguadulce, y dentro las áreas adjudicadas de la finca 2679, Tomo 322, Folio 156, propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 19 días del mes de abril de 1999.

se describe en el Plano Nº RC-201-11668, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el día 2 de diciembre de 1997.

Con una superficie de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS (784.39 Mts. 2) y dentro de los siguientes linderos y medidas.

NORTE: Augusto Ordoñez y José Manzané, usuarios de la finca 2679 y mide 26.79 Mts.

SUR: Calle sin nombre y mide 20.67 Mts.

ESTE: Marina Núñez, usuaria de la finca 2679 y mide en dos tramos 32.95 Mts.

OESTE: Natalia González y José González, usuarios de la finca 2679 y mide 34.11 mts.

Con base a lo que dispone en el Acuerdo Nº 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por quince (15) días hábiles, para que dentro de este tiempo pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) por la presente solicitud. Copia de este edicto se le entregará a el interesado para que la publiquen en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 28 de enero de 1998.

EL ALCALDE
(fdo.) AGUSTIN J. GONZALEZ G.
LA SECRETARIA
(fdo.) SILVIA E. CRUZ V.

Hay sello del caso
Es fiel copia de su original, Aguadulce, 8 de enero de 1998.

SILVIA E. CRUZ V.
Sra. General de la

Alcaldía
del Distrito de
Aguadulce
L-455-067-40
Unica publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 60

El suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS LUKOWSKY QUINTERO**, varón, panameño, mayor de edad, Oficio Mecánico Industrial, residente en Calle Arnoldo Cano, Casa Nº 3798, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 9-43-337, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Trebol, de la Barriada La Pesa, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, terreno municipal con 20.00 Mts.
SUR: Calle El Trebol con 20.00 Mts.

ESTE: Calle Montreal con 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 2974, Folio 472, ocupado por Ismael Vargas Vásquez con 30.00 Mts.

Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de marzo de mil novecientos noventa y nueve.
El Alcalde
(Fdo.) LIC. ERIC N. ALMANZA CARRASCO
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) ANA MARIA PADILLA
(ENCARGADA)

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintidós (22) de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

ANA MARIA PADILLA
Jefe Encargada de la Sección de Catastro Municipal
L-455-014-49
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 130-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FRANCISCA GALLARDO ARAUZ**, vecino (a) de Paso Canoa Arriba,

Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-AV-69-556, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1337-98, según plano aprobado Nº 401-03-15088, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 2232.88 M2., ubicada en Cuervito, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Edwin A. Moreno, callejón.

SUR: Elsa Morante M., Cruz Morante M.

ESTE: Tomás Guerra.

OESTE: Edwin A. Moreno, carretera,

Silberio Sánchez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 22 días del mes de marzo de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR CASTILLO MOJICA
Funcionario Sustanciador
L-454-075-48

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 131-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **PAULA CONCEPCION CEDEÑO**, vecino (a) del Corregimiento de Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-117-16, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0892-98, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables de una superficie de 3 Has + 2638.68 M2., Globo A ubicado en Monte Lirio, Corregimiento de Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera a Santa Clara.

SUR: Carretera a Santa Clara.

ESTE: Carretera a Santa Clara.

OESTE: Carretera a Santa Clara, Faustina G. de Castillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 22 días del mes de marzo de 1999.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR

CASTILLO MOJICA
Funcionario
Sustanciador
L-454-138-82
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-046-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **FELIPE FARQUEZ MORENO** vecino (a) del Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-17-411, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-093-99, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 129, inscrita al Tomo 16458, Folio 5 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 0423.87 M2., ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno propiedad de Williams Robinson, Finca 4002, Rollo 3861, Documento 1.
SUR: Terrenos ocupados por Iglesia Adventista.
ESTE: Calle.
OESTE: Calle hacia otros lotes.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la

Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los 7 días del mes de abril de 1999.

CARMEN E. GONZALEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario
Sustanciador
L-028027
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-050-98
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **EMIXELA BEITIA SANTAMARIA**, vecino (a) de Las Delicias, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-103-1572, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-039-98, según plano aprobado Nº 101-03-1132, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 49 Has + 3433.68 ubicada en Las Delicias, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia

de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Guillermo Samudio, Río Sixaola.
SUR: Terrenos nacionales ocupados por Abraham Samudio.
ESTE: Carretera o camino hacia otras fincas.
OESTE: Terrenos ocupados por Guillermo Samudio.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Changuinola a los 17 días del mes de septiembre de 1998.

CARMEN E. GONZALEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario
Sustanciador
L-027716
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-060-98
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Bocas del Toro, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **G U I L L E R M O**

SAMUDIO BEITIA vecino (a) del Corregimiento de Las Delicias, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-140-182, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-025-95 la adjudicación a título de compra de dos parcelas de terreno propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 53 Has + 7,750.20 M2., ubicada en el Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
El número de plano aprobado es 101-03-0874.

LOTE A: Con una Superficie de 34 Has + 8863.40 M2.
NORTE: Terreno nacionales ocupados por Guillermo Samudio, Eriberto Miranda, servidumbre y Dolores Saravia.
SUR: Quebrada, terrenos nacionales ocupados por Eleodoro Espinoza Villarreal.
ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Ventura Romero, Mercado y carretera hacia Sibube.
OESTE: Servidumbre del Río Sixaola.
LOTE B: Con una superficie de 18 Has + 8863.80 M2.
NORTE: Carretera hacia Sibube.
SUR: Terrenos nacionales ocupados por Eleodoro Espinoza Villarreal.
ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Gabino Miranda.
OESTE: Carretera hacia Piedra Grande.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado

para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los 26 días del mes de octubre de 1998.

CARMEN E. GONZALEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario
Sustanciador

Fijado en este despacho el día 26 del mes octubre de 1998.
Desfijado en este despacho a los 19 días del mes de noviembre de 1998.
L-028040
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-002-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **DOMINGO OCHI**, vecino (a) del Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 5-2-715, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-18-83, la adjudicación a título oneroso de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 110, inscrita al Tomo 788, Folio 236 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un

área superficial de 0 Has + 7.872.36 M2., ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Servidumbre de la carretera. SUR: Resto de la finca Nº 110 ocupada por Domingo Ochi. ESTE: Resto de la Finca Nº 110 ocupada por Domingo Ochi. OESTE: Resto de la Finca Nº 110 ocupada por Domingo Ochi. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los 11 días del mes de enero de 1999.

MARIA ELENA RODRIGUEZ R.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador
L-027810
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-0123-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)

ERNESTINA VARGAS, vecino (a) del Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº1-15-336, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-025-95, la adjudicación a título oneroso de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca —, inscrita al Tomo —, Folio — y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 32 Has + 8956.30 M2., ubicada en el Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno nacionales ocupados por Justiniano Rivas, Julián Enríquez. SUR: Quebrada Tambor, Alonso Del Cid, Dionicio De Gracia. ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Julián Enríquez. OESTE: Carretera hacia San Tigra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los 10 días del mes de julio de 1997.

MARIA ELENA RODRIGUEZ R.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador
L-028010
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-033-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) VIRGILIO CABALLERO CONCEPCION, vecino (a) del Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-142-807, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº —, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1165, inscrita al Tomo 197, Folio 462 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 16 Has + 4307.26 M2., ubicada en el Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Canal de drenaje. SUR: Terrenos nacionales ocupados por Juan Birch Pomares. ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Roberto Martínez Birch, Inés Batista. OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Bibiano Abrego.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se

entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los 25 días del mes de marzo de 1999.

MARIA ELENA RODRIGUEZ R.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador
L-028032
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-044-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) EDUARDO ANDERSON GUERRA, vecino (a) de Changuinola, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-24-947, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-102-99, según plano aprobado Nº 101-01-1222, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 92 Has + 4159.20 M2., ubicada en Corriente Grande, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro,

comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Quebrada Román. SUR: Eriberto Abrego y Benturo Becker. ESTE: Quebrada Ramón. OESTE: Itza Rayo y Eriberto Abrego. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los 8 días del mes de abril de 1999.

CARMEN E. GONZALEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador
L-028035
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-045-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) IGNACIO RAYO ORTEGA, vecino (a) de Changuinola, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-18-44, ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-204-98, según plano aprobado Nº 101-03-1191, la adjudicación a título eneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 56 Has + 7654.00 M2., ubicada en Boca de Yorkin, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terrenos nacionales baldíos. SUR: Terrenos nacionales ocupados por Aneth Samudio, terrenos nacionales. ESTE: Terrenos nacionales baldíos. OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Dellis Samudio de Sieiro y Doris Samudio de Harris. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los 8 días del mes de abril de 1999.

CARMEN E. GONZALEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador
L-028036
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 9, BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-042-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ITZA GLORIELA RAYO ORTEGA**, vecino (a) de Changuinola, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-27-2205, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-106-99, según plano aprobado Nº 101-01-1232, la adjudicación a título eneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 32 Has + 7125.890 M2., ubicada en Corriente Grande, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Changuinola - Quebrada - Jesús Rivera Román.
SUR: Eriberto Abrego.
ESTE: Eduardo Anderson Guerra.
OESTE: Río Changuinola y Eriberto Abrego.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola a los 8 días del mes de abril de 1999.

CARMEN E. GONZALEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador
L-028033
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 9, BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-037-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SINDICATO DE CONDUCTORES DE TAXIS Y VEHICULOS COMERCIALES**, Representado por Luis Alberto River Espinoza, vecino (a) de —, Corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 14-139-1237, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1—, según plano aprobado Nº 101-01-1214, la adjudicación a título eneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 6864.24 M2., ubicada en Nuevo Paraíso, Corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Francisco Castillo - Raquel Ortega - Venicio Robinson.
SUR: Terrenos

nacionales ocupados por Didio Quiroz - Teófilo Vergara - Crematorio. ESTE: Servidumbre de la carretera a Nuevo Paraíso.

OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Elena Ruiz. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los 31 días del mes de marzo de 1999.

MARIA ELENA RODRIGUEZ R.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador
L-028037
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 9, BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-043-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDUARDO ANDERSON GUERRA**, vecino (a) de Changuinola, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-24-947,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-099-99, según plano aprobado Nº 101-03-1230, la adjudicación a título eneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0637.68 M2., ubicada en Guabito. Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle área verde.

SUR: Roberto Birch.
ESTE: José Miranda y Roberto Birch.
OESTE: Calle y área verde.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los 8 días del mes de abril de 1999.

CARMEN E. GONZALEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador
L-028034
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 9, BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-034-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDUARDO MIRNADA RAMIREZ**, vecino (a) de Almirante, Corregimiento de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-61-563, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-058-97, según plano aprobado Nº 101-02-1196, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 44 Has + 8049.40 M2., ubicada en Valle Las Perlas, Corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Pantano. **SUR:** Pablo Palacio - Walter Vandike Hooker Brown.

ESTE: Roy Burke.

OESTE: Melquiades Quintero - Manuel Becker.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola a los 7 días del mes de abril de 1999.

CARMEN E. GONZALEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO

ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador
L-028024
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO

EDICTO Nº 1-006-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **IRMA ARACELI IBARRA DE ARAUZ**, vecino (a) del Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-27-1433, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-079-98, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 110, inscrita al Tomo 4, Folio 466 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 180 M2., ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rotonda o calle hacia la calle principal.

SUR: Laguna de Changuinola.

ESTE: Terrenos ocupados por Arquimedes Martínez.

OESTE: Terrenos ocupados por Edwin González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en

lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola a los 11 (once) días del mes de enero de 1999.

MARIA ELENA RODRIGUEZ R.
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO ANDERSON G.
Funcionario Sustanciador
L-027800
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 209-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **FLORENCIO MONTILLA CRUZ** vecino (a) de Santiago, corregimiento de Santiago - Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-99-2252, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-3783, según plano aprobado Nº 96-3583 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 8 Has + 0007.16 M2, ubicadas

en Las Chacaras Corregimiento de Cabecera, Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Felipe Montilla.

SUR: Viviano Almanza. **ESTE:** Camino a Las Caletas a Puerto Mutis de 10 metros de ancho

OESTE: Area inadjudicable.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los ocho (8) días del mes de abril de 1999.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-454-583-45
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 384-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **ALBERTO AMORES MOJICA**, vecino (a) de

San José, corregimiento de Cabecera, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-77-256 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0521-97, según plano aprobado Nº 910-01-10352, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 16 Has + 5974.79 M2, ubicadas en Sabaneta de Diego, Corregimiento de Soná, Distrito de Sabaneta de Diego, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Reina María Cedeño.

SUR: Quebrada Dieguito, Victorio Amores.

ESTE: José Armodio Barria, Salvador Barria. **OESTE:** Gregorio Amores.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-454-714-90

Unica Publicación R